MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 570

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 3044/2019 Y SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 374/2018 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., PARA LA "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ", LOTE 3, CON I.D. Nº 343001.

Asunción, 29 de marzo de 2021

VISTO: La nota UOC Nº 910/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 02 al Contrato S.G. Ministro Nº 374/2018, con la firma BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., para las Obras de Mejoramiento y Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro y Canindeyú, y;

CONSIDERANDO: Que conforme a la nota presentada por la Fiscalización, recepcionada como expediente con Mesa de Entrada Única (M.E.U.) Nº 31094/2020, de fecha 30 de julio de 2020, eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio Nº 02 de la obra del Llamado MOPC Nº 68/2018, Mejoramiento y Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro y Canindeyú, Lote 3.

Que acorde al Informe Técnico del Departamento de Ejecución, las modificaciones a implementarse a través del Convenio, se basan en la revisión y actualización del proyecto licitado siendo necesarias para la correcta terminación de la obra, atendiendo a los requerimientos técnicos acordes con las características de la vía y adecuados a las condiciones reales del camino existente sobre el cual se desarrolla el trazado; por lo cual se recomienda proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio Nº 02.

Que la Fiscalización ha examinado y verificado la Documentación Técnica del Convenio, conjuntamente con la Contratista, por lo cual recomienda la aprobación de la misma.

Que el Supervisor de Obras considera que las modificaciones a introducirse son necesarias para la correcta terminación de la obra, por lo cual recomienda proseguir con los trámites para su aprobación y formalización correspondiente.

COPIA

Abg. Marcelo Cuarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

168

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 570

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 3044/2019 Y SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 374/2018 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., PARA LA "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ", LOTE 3, CON I.D. N° 343001.

Que por la presente se rectifica parcialmente la Resolución Nº 3044, de fecha 29 de noviembre de 2019, en su Artículo 3º, prorrogándose y ampliándose el plazo de terminación de la Obra.

Que por nota DCV Nº 1067/2020, se aprueba la prórroga por lluvias por cuarenta y dos (42) días.

Que por nota DCV Nº 3544/2020, se otorga la ampliación de plazo de terminación de la obra por causas de Fuerza Mayor.

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Memorándum UAC Nº 04/2021.

Que los trabajos incluidos se adecuan a lo establecido en las Cláusulas de las Condiciones Generales y al Artículo 62 "Convenios Modificatorios en Obras Públicas", Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en lo que respecta a la introducción de modificaciones y/o variaciones de Obra.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2, según Dictamen D.A.J. Nº 655/2021.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Rectificar Parcialmente la Resolución N° 3044, de fecha 29 de noviembre de 2019, en su Artículo 3º, quedando redactada de la siguiente manera:

Donde Dice:

"Artículo 3°.- El presente Convenio modifica el plazo de ejecución de la obra, prorrogándose por 90 días a partir del 25/04/2020,

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

167

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 570

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 3044/2019 Y SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 374/2018 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., PARA LA "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ", LOTE 3, CON I.D. Nº 343001.

siendo la nueva fecha de terminación de la obra el 25 de julio de 2020".

Debe decir:

"Artículo 3º.- El presente Convenio modifica el plazo de ejecución de la obra, prorrogándose por **setenta y cinco (75) días a partir del 25 de abril de 2020 y ampliándose por quince (15) días, siendo la nueva fecha de terminación de la obra el 25 de julio de 2020".**

Artículo 2º.- Aprobar el Convenio Modificatorio Nº 02 al Contrato S.G. Ministro Nº 374/2018, suscrito la firma BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Artículo 3º.- Se aprueba la prórroga por Lluvias por cuarenta y dos (42) días, otorgada por nota DCV Nº 1067, de fecha 30 de abril de 2020 con lo cual la nueva fecha de terminación quedó establecida para el 05 de setiembre de 2020.

Artículo 4º.- Se aprueba la prórroga por causa de Fuerza Mayor, por cincuenta y tres (53) días, otorgada por Nota DCV Nº 3544, de fecha 05 de setiembre de 2020, con lo cual la nueva de terminación quedó establecida para el 28 de octubre de 2020.

Artículo 5º.- La variación del monto del presente Convenio, respecto al contractual asciende a Guaraníes ocho mil ochocientos treinta y nueve millones seiscientos noventa y siete mil doscientos treinta (Gs. 8.839.697.230) I.V.A. incluido, con un porcentaje de ampliación del 15.20%, con este aumento el monto final del contrato asciende a de Guaraníes sesenta y ocho mil novecientos noventa y siete millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y ocho (Gs. 68.997.883.568) I.V.A. incluido.

Artículo 6º.- El presente Convenio Modificatorio Nº 2, modifica el plazo de ejecución de la obra ampliándose por sesenta y ocho (68) días a partir del 28 de octubre de 2020, siendo la nueva fecha de terminación de la obra el 04 de enero de 2021.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

166

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 570

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 3044/2019 Y SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 374/2018 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., PARA LA "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ", LOTE 3, CON I.D. Nº 343001.

Artículo 7°.- La erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 8°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

A008976

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/om

M.O.P.C.

165